

## NUESTROS MISERABLES RECURSOS AL SERVICIO DE LA PATRA

El General Senador Presidente de la República de Nicaragua, a sus habitantes

Considerando que por la invasión filibustera en el puerto de Trujillo, territorio de Centro América, se ha visto en la necesidad de aumentar la guarnición de esta y otras plazas fronterizas con el número considerable y se ve por consiguiente en la de recaudar los recursos que basten a cubrir el aumento del presupuesto y demás gastos de guerra, en uso de sus facultades

### DECRETA

Art 1 —Se derrame en la República un empréstito forzoso en la cantidad de cinco mil pesos mensuales distribuidos en los términos siguientes el departamento de Chontales trescientos cincuenta pesos El de León mil quinientos El de Chinandega quinientos El de Segovia cuatrocientos El de Matagalpa doscientos cincuenta

Art 2 —En cuanto a la organización de las juntas calculatoria y de desagravios, modo de hacer la derama, contingente y demás circunstancias requeridos para el cobro, se espera lo dispuesto en el decreto de 12 de diciembre del año próximo pasado y disposiciones preexistentes de la materia, en cuanto no se opongan al presente

Art 3 —Al tercer día de requeridos los emprerestamistas, harán ante los Alcaldes encargados del cobro, el entero de la mitad de la suma que les haya cabido en el detalle, y la otra mitad la enterarán el día 30 del presente mes, y en lo sucesivo el 15 y último de cada uno de los siguientes

Art 4 —Los Alcaldes encargados de hacer los cobros, enterarán el contingente de sus pueblos, a la Subdelegación de hacienda del departamento o Subprefectura del distrito respectivo, y estos ante el Receptor del distrito, debiendo los Subdelegados y Subprefectos rendir su cuenta ante la Tesorería general

Art 6 —El Alcalde de que se manifieste moroso en el cobro de la cantidad a cada vecino, será multado en cinco pesos por cada vez que requerido no cumpla, cuya multa se exigirá gubernativamente por el respectivo Subdelegado o Subprefecto

Art 7 —La suma que se entere a los Receptores, la invertirán precisa y exclusivamente en el sueldo de la tropa y demás gastos de guerra, siendo responsables en el caso de obrar en contrario

Art 8 —Pasadas las presentes circunstancias, el Gobierno señalará el ramo donde deban ser reintegrados los emprerestamistas

Art 9 —El Señor Ministro de Hacienda es encargado del cumplimiento de este decreto y de comunicarlo a quienes corresponda Dado en Managua, a 10 de septiembre de 1860 —*Fernando Chamorro*

## LA CONTRIBUCION DE UN SEGOVIANO CON SUS POCOS CENTAVOS

Tenemos el gusto de informar que en la ciudad del Ocotal y mineral de Dipilto pertenecientes al departamento de Nueva Segovia, se han levantado suscripciones voluntarias para ayudar a los gastos de la próxima campaña, habiéndose en consecuencia remitido al Gobierno algunos centenares de pesos

Si se careciera de otra prueba para convencer de que los nicaragüenses quieren ser libres y lo serán, este solo hecho le bastaría y con mucho Nosotros mismos muy convencidos del triunfo de nuestra causa, nos sentimos, si cabe, como más fortalecidos, como más convencidos de nuestra suficiencia, porque, en verdad, aquel hecho debe considerarse como espresión más elocuente del patriotismo, que se realiza infinitamente si se considera la pobreza de aquellos vecinos, pues como se vio en la lista de los suscriptores hay quien apenas haya podido ofrecer cuarenta centavos, única cantidad de que podía disponer, y si a este hecho se añade la disposición general y uniforme de todos los nicaragüenses, sin excepcionar al sexo débil, de combatir hasta lo último contra nuestros enemigos, salteadores de mar y tierra, no debemos de que La América (periódico de Madrid) vuelva a decir, como dijo en otro tiempo, "que el sentimiento de la libertad había muerto entre nosotros"

Recordamos que cuando la España hacía sus preparativos para su última guerra con Marruecos, la Reina recibió de su pueblo ofrecimientos semejantes y recordaremos cuánto aplaudimos la conducta de aquel pueblo, considerando al propio tiempo lo dulcemente satisfactorio que sería para todo español el ver de modo tan manifiesto el sentimiento nacional A nosotros bien nos ha llegado esa satisfacción que con justicia nos enorgullece Nicaragua ¡hay patria! y el insolente yankee, venido de tierra lejanas con las esperanzas de esterminarnos de convertirnos en Dólares, aprovechándose de nosotros cual de los abyectos ilotas, de hacer de nuestras mujeres la víctima de su torpeza, de pisotear nuestros altares, de robárnoslo todo bajo el pretexto de que no somos dignos ni capaces de nada, ese vendrá por última vez a recibir la paga de sus crímenes que él no espere se repita la escena del 1º de Mayo en Rivas, que arrancó lágrimas de desesperación a nuestros héroes

Pronto esperamos poder dar cuenta de que los otros países de la República han seguido el ejemplo dado por Ocotal y Dipilto, y excitamos a nuestro clero a que, no limitándose a ejercer su ministerio en mantener vivo el ardor de nuestro pueblo, de a su vez otra muestra de patriotismo asistiendo al Gobierno con los recursos que pueda, el Clero español acaba de dar el ejemplo

Sábado, 8 de septiembre de 1860